

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Luis Francisco Núñez Pantaleón queda designado gobernador civil de la provincia Duarte.

ARTÍCULO 2. El señor Silvio Francisco Hiciano Polanco queda designado viceministro para Deportes Federados y Alto Rendimiento del Ministerio de Deportes y Recreación, en sustitución del señor Enmanuel Trinidad Puello (renunciante).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 373-19 que designa con el nombre de Juan Pablo Duarte, el edificio que ocupa el Tribunal Constitucional, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido. G. O. No. 10959 del 12 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 373-19

CONSIDERANDO: Que Juan Pablo Duarte fue el precursor, visionario y líder del proyecto de Independencia Nacional, a cuya causa se entregó con esmero y compromiso inigualables.

CONSIDERANDO: Que la visión de Juan Pablo Duarte sobre lo que debería ser el nuevo Estado libre y soberano quedó plasmada en su Proyecto de Ley Fundamental, por lo que él es también el precursor del constitucionalismo dominicano.

CONSIDERANDO: Que su visión constitucional de un Estado republicano, democrático, libre, representativo y responsable tiene igual validez en la época contemporánea que la que tuvo en el momento constitutivo de la nueva nación dominicana.

CONSIDERANDO: Que la garantía del legado constitucional del patricio Juan Pablo Duarte es responsabilidad de todos los dominicanos, especialmente del Tribunal Constitucional, órgano garante de la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales.

CONSIDERANDO: Que el Pleno del Tribunal Constitucional, en su sesión celebrada el 22 de agosto de 2019, en atribuciones administrativas, aprobó mediante resolución y a unanimidad de los votos presentes, denominar el edificio que actualmente ocupa en la avenida 27 de Febrero esquina avenida Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, con el nombre “Edificio Juan Pablo Duarte”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 2439, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a divisiones políticas, obras, edificios, vías, cosas y servicios públicos, del 8 de julio de 1950, modificada por la Ley núm. 49 del 9 de noviembre del 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se designa con el nombre de “Juan Pablo Duarte” al edificio que actualmente ocupa el Tribunal Constitucional, construido en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia y al Tribunal Constitucional de la República Dominicana, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA